

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-11434 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/12/2016, se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

"1.- Modificar los puestos del Servicio de Informática y Comunicaciones que se detallan:

- Puesto 1.1.587 denominado JEFE DE EXPLOTACIÓN (vacante) pasa a denominarse RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN, modificándose las funciones y manteniendo la valoración y el Complemento Específico por ser las funciones y condiciones del puesto similares al anterior.

- Puesto 1.1.158 denominado JEFE DE SERVICIO (vacante) pasa a denominarse RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS TIC, modificándose las funciones y manteniendo la valoración y el Complemento Específico por ser las funciones y condiciones del puesto similares al anterior.

- Amortizar el puesto 1.1.186 denominado PROGRAMADOR DE SISTEMAS (vacante).
- Crear el puesto con denominación GESTOR DE E-SERVICIOS Y E-CIUDADANOS con las siguientes características:

- Grupo de titulación: B.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Tipo de Jornada (dedicación): 1.
- Forma de Provisión: CM.
- CL: Funcionario.
- Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Categoría: Técnico.

2.- Asignar la Jornada III, al puesto 1.1.1062, BIÓLOGO, adscrito al Servicio de Parques y Jardines, con la consiguiente modificación del complemento específico, que pasa a ser de 1.416,06 euros/mes.

3.- Modificar la jornada, pasando de Jornada III a Jornada II/III, al puesto 1.2.834, ENCARGADO DE VIALIDAD, adscrito al Servicio de Vialidad mediante la asignación del factor de Jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.130,59 a 1.634,84 euros/mes.

4.- Trasladar el puesto 1.1.2946, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (vacante), del Negociado de Estadística al Negociado de Actas.

5.- Trasladar el puesto 1.1.54, ADMINISTRATIVO (vacante), del Negociado de Actas al Negociado de Estadística.

6.- Trasladar el puesto 1.1.1434, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (vacante), de la Oficina de la Juventud al Departamento "Museo de Arte Moderno y Contemporáneo".

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 249

7.- Trasladar el puesto 1.1.96, ADMINISTRATIVO (vacante), del Departamento "Museo de Arte Moderno y Contemporáneo", a la Oficina de la Juventud.

8.- Modificar el puesto 1.1.1595, VIGILANTE, adscrito a la Oficina de la Juventud y vacante por jubilación de su titular a partir del 06/07/2016, declarado a extinguir en la RPT, se modifica en los siguientes términos:

- Pasa de clase F/L (funcionario y laboral) a clase F (funcionario).
- Requisitos del ocupante.- Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.
- Esta modificación tendrá efectos con fecha 06/07/2016 (fecha de la jubilación).

9.- Asignar las tareas y funciones propias de Operador de Ordenador/Terminal autónomo a los puestos que se relacionan a continuación con la asignación en el complemento específico del correspondiente concepto de "especial cualificación informática":

- Puesto 1.2.1181, denominado OFICIAL SEGUNDO REPROGRAFÍA, adscrito al Departamento de Informática y Comunicaciones.
- Puesto 1.1.2532, denominado OFICIAL DE URBANISMO adscrito a la Oficina Técnica de Planeamiento General.
- Puestos 1.1.1314 y 1.1.1315, denominados TÉCNICO PREVENCIÓN NIVEL INTERMEDIO, adscritos al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos".

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 21 de diciembre de 2016.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2016/11434

CVE-2016-11434